



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR
PLAZA CONSTITUCIÓN 1 – 18150 GÓJAR (GRANADA)
TFNO.: 958 50 91 52 FAX: 958 50 80 18

DECRETO DE APROBACIÓN DE BASES Y CONVOCATORIA

UNIDAD: CONCEJALÍA DE CULTURA.

VISTA la propuesta de BASES REGULADORAS PARA EL CONCURSO DE BELENES Y ADORNOS DE FACHADAS DE GÓJAR 2023, de fecha 30 de noviembre de 2023, las cuales se transcriben íntegramente a continuación:

BASES DEL CONCURSO DE BELENES Y ADORNO DE FACHADAS DE GÓJAR 2023.

El Ayuntamiento de Gójar, a través de su Concejalía de Cultura va a organizar un concurso de belenes y adorno de fachadas durante las navidades 2023.

Primera.- Objetivo y finalidad de la convocatoria:

La finalidad del concurso es la de promover las actividades culturales y la participación ciudadana en las actividades culturales de las Fiestas Navideñas de 2023.

Segunda.- Participantes y categorías: todos los vecinos/as del municipio que deseen participar en el mismo.

Se establecen dos categorías:

- Categoría Belenes adultos.
- Categoría Belenes Infantil.
- Categoría iluminación de fachadas.
- Categoría adorno de fachadas hecho a mano.

Los/as participantes deberán formalizar la participación en el concurso mediante la pertinente inscripción en el mismo en la oficina de Cultura situada en el Edificio de Usos Múltiples. Tlf.: 958 507 471.

En el caso de belenes infantiles, la inscripción será realizada por el o la tutor/a legal del mismo.

El plazo de inscripción en el concurso será hasta el lunes 18 de diciembre.

Tercera.- Fallo del jurado:

Un jurado designará, de entre los trabajos presentados a concurso, los mejores en cada categoría que reúnan las mejores condiciones para ser considerados como ganadores en cada una de las categorías del concurso. El jurado valorará el diseño, la imaginación, atrezo y que los adornos y que las construcciones del belén hayan sido elaborados por los/as participantes en el concurso.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR
PLAZA CONSTITUCIÓN 1 – 18150 GÓJAR (GRANADA)
TFNO.: 958 50 91 52 FAX: 958 50 80 18

El Jurado estará compuesto por integrantes de las diferentes asociaciones de vecinos del municipio de Gójar (Pensionistas, mujeres, juvenil, deportivas,...)

El fallo del jurado se hará público el viernes día 22 de diciembre en la página web y en las redes sociales del Ayuntamiento.

Cuarta.- Premios:

- Categoría Belenes adultos:
 - 1º premio - Diploma + regalo
 - 2º premio - Diploma + regalo
 - 3º premio - Diploma + regalo
- Categoría Belenes infantil:
 - 1º premio - Diploma + regalo
 - 2º premio - Diploma + regalo
 - 3º premio - Diploma + regalo
- Categoría iluminación de fachadas:
 - 1º premio – Diploma + regalo
- Categoría adorno fachadas hecho a mano:
 - 1º premio – Diploma + regalo

En Caso de no haber inscripciones en alguna de las categorías, se considerará la misma desierta.

- Se han solicitado presupuestos para el suministro de los regalos de los premios que se van entregar, siendo el importe de los mismos:
 - Presupuesto Librería Colorín: 150 € - Lotes de regalos para premios infantiles
 - Presupuesto Carnicería Ermita: 200 € - Lotes de Ibéricos para Premios de adultos.
 - Presupuesto Distribuciones Ocati: 200 € - Lotes de Ibéricos para Premios de Iluminación fachadas y Adorno de fachadas hecho a mano.

Importe total de los premios: 550 €.

Quinta.- Entrega de premios:

Una vez hecha la deliberación del jurado, por parte del Ayuntamiento de Gójar se hará la entrega de premios al finalizar la cabalgata de Reyes Magos (día 5 de enero) del correspondiente diploma que acredita como ganador de uno de los premios de los concursos, junto con el correspondiente regalo asociado a cada premio.

Sexta.- Aceptación de las Bases:





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR
PLAZA CONSTITUCIÓN 1 – 18150 GÓJAR (GRANADA)
TFNO.: 958 50 91 52 FAX: 958 50 80 18

Los/as participantes, por el mero hecho de participar en el concurso, aceptan sus bases y criterio del jurado en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del mismo.

Séptima.- Crédito presupuestario:

La consignación presupuestaria con cargo a la que se financiará el gasto de los premios es: 338 48000.

Octava.- Órgano competente para la resolución del procedimiento:

En base al artículo 21 de la Ley 7/1985, 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la aprobación de las bases y la concesión de los premios de este Concurso de Belenes 2023.

Novena.- Legislación aplicable:

El presente concurso estará legislado por los dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Reglamento de la Ley 38/2003, aprobado por real decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por lo establecido en la Base 33 de las Bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Gójar para el ejercicio 2023.

Es por ello que propongo que una vez tramitada la documentación para celebrar el presente concurso se proceda a la publicación de las bases para poder participar en el mencionado concurso en la página web y tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y que se inserte un anuncio de la existencia de estas bases y donde consultarlas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS: De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, le informamos que trataremos sus datos personales con la finalidad de realizar la **gestión administrativa del concurso y su posterior comunicación y publicación**. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación comercial o durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal y **los trataremos en base a su consentimiento**.

Asimismo, le informamos de la posibilidad de ejercer los siguientes derechos sobre sus datos personales: derecho de acceso, rectificación, supresión u olvido, limitación, oposición, portabilidad y a retirar el consentimiento prestado.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR
PLAZA CONSTITUCIÓN 1 – 18150 GÓJAR (GRANADA)
TFNO.: 958 50 91 52 FAX: 958 50 80 18

*Para ello podrá enviar un email a: **registro@ayuntamientogojar.com** o dirigir un escrito al AYUNTAMIENTO DE GÓJAR, Plaza de la Constitución 1 – 18150 Gójar (Granada).*

Además, el interesado puede dirigirse a la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente para obtener información adicional o presentar una reclamación.

VISTA la Retención de Crédito para el premio del concurso con fecha 30/11/2023, realizada por la intervención.

RESUELVO aprobar íntegramente las Bases reguladoras anteriormente transcritas y convocar el concurso que se rige por las mismas.

Así lo manda y firma el Alcalde-Presidente D. Joaquín Prieto Mora, en Gójar en la fecha anexa a la firma digital que consta en el lateral del documento, del que toma razón la Secretaria General en la fecha anexa a la firma digital que consta en el lateral del documento, a efectos de transcripción en el Libro electrónico de Resoluciones de Alcaldía.

EL ALCALDE

Trascripción al Libro, exclusivamente
como garantía de su autenticidad e
integridad
EL SECRETARIO GENERAL

José Joaquín Prieto Mora

Francisco Javier Pérez Salas

